



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

08 de Abril de 2009

CONCURSO DE PRECIOS N° 001/09

Proyecto:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR
UNA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS
Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN.**

CIRCULAR N° 2

Visto que el presente Concurso de Precios establece en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Pliego de Condiciones Particulares, la forma de resolver las CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS, y considerando la CIRCULAR N° 1 ya emitida como parte integrante del Pliego mencionado, se responde a las solicitudes de aclaración realizadas hasta el día de la fecha por varias firmas invitadas de la siguiente manera y con numeración correlativa de consultas:

Consulta N° 2: *Se solicita información respecto a la metodología prevista para disponer de la documentación indicada en el punto 7 de las especificaciones técnicas.*

Respuesta N° 2: *Tal como menciona el punto 7 en el Pliego de Especificaciones Técnicas, MATERIAL INFORMATIVO DISPONIBLE PARA LA CONSULTA, todos los documentos indicados en dicho punto están a disposición de los Consultores en la Secretaría Técnica de LA COMISIÓN. En el momento de la visita obligatoria podrán consultarlos.*

Consulta N° 3: *Se solicita aclaración respecto al tipo de "habilitación para proveer y operar servicios de consultorías similares al tipo concursado" se hace referencia en los requisitos del Inspector Responsable, ya que los Colegios Profesionales no lo certifican.*

Respuesta N° 3: *Se debe tener en cuenta que los requisitos son para profesionales argentinos y uruguayos para los cuales existen diferentes habilitaciones para el ejercicio de la profesión. El requisito consultado se refiere a la habilitación para el ejercicio legal de la profesión, debiendo presentar una constancia, tal como lo certifican los Colegios Profesionales de la Ingeniería Civil, por ende deberá ser de aquel colegio profesional donde se encuentre matriculado y en el caso de aquellos Consultores de nacionalidad uruguaya, deberán justificar su habilitación profesional para el ejercicio de la profesión mediante la presentación del título habilitante respectivo en copia legalizada o certificada del original.*

Consulta N° 4: ¹ *Si la visita a obra se realiza con la compañía de algún funcionario de CARU, ² a los fines de poder realizar consultas que permitan ³ acotar el alcance de las tareas.*

Respuesta N° 4: *1) La visita de obra se realizará en compañía del Administrador de cada puente y los funcionarios que se designen para esta tarea.*

2) Las consultas se deberán realizar por el camino formal que establece el Pliego en la Cláusula Décima Primera y luego si lo desean, las confirman en la visita.